



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Temas 131 y 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Vigésimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre el efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/576) y en los proyectos de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2010-2011 (A/64/570). Durante su examen de los informes, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional.

Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/576)

2. El resultado del ajuste propuesto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 sería una disminución de 63.702.800 dólares en las secciones de gastos, de 5.207.159.600 dólares (si se aplicaran las recomendaciones de la Comisión Consultiva) a 5.143.456.800 dólares, y una disminución de 6.891.700 dólares en las secciones de ingresos 1 a 3 del proyecto de presupuesto por programas, de 570.080.900 dólares (si se aplicaran las recomendaciones de la Comisión) a 563.189.200 dólares. Las necesidades revisadas en las secciones de gastos de 5.143.456.800 dólares reflejan el efecto combinado de las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los documentos



A/64/7¹ y Add.4, 6 y 8 a 10, que conllevarían necesidades adicionales por un total de 3.627.600 dólares, un aumento de 47.214.200 dólares resultante de la revisión de los supuestos sobre los tipos de cambio y una reducción de 110.917.000 dólares relacionada con la revisión de los supuestos sobre la inflación.

3. El ajuste indicado en el informe del Secretario General sobre el efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/64/576), se basa en las propuestas presupuestarias iniciales del Secretario General, así como en las adiciones y estimaciones revisadas pertinentes², modificadas conforme a las recomendaciones de la Comisión Consultiva empleando los datos disponibles en diciembre de 2009. Como se señala en el párrafo 4 del informe, la inclusión indicativa del efecto de aplicar las recomendaciones de la Comisión Consultiva se hace sin perjuicio de las decisiones que todavía debe tomar la Asamblea General sobre esas recomendaciones. En la estimación del ajuste no se incluyen las consecuencias de las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a varios informes del Secretario General³ que la Comisión estaba examinando cuando se preparó el informe del Secretario General.

4. En el informe del Secretario General se entra en detalles acerca del método empleado para el ajuste de las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (párrs. 8, 9 y 12). Como se indica en el párrafo 2 del informe, de acuerdo con la opinión de la Comisión Consultiva, en el ajuste se han utilizado los tipos de cambio operacionales que permiten obtener las estimaciones más bajas.

5. Como se indica en el párrafo 10 del informe, la disminución de las necesidades estimadas de 110,9 millones de dólares debido a la inflación refleja menores necesidades en concepto de sueldos del cuadro orgánico (19,1 millones de dólares), sueldos del cuadro de servicios generales (30,9 millones de dólares), contribuciones del personal (12,3 millones de dólares) y objetos de gastos no relacionados con puestos (48,6 millones de dólares).

Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en los proyectos de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2010-2011 (A/64/570)

6. El ajuste indicado en el informe del Secretario General sobre el efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en los proyectos de

¹ *Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 7 (A/64/7).*

² Documentos presupuestarios publicados en forma de fascículo por secciones (A/64/6) y propuestas presupuestarias que figuran en los documentos A/64/366, A/64/380, A/64/472, A/64/477, A/64/532, A/C.5/64/2, A/C.5/64/11, A/C.5/64/12 y A/C.5/64/13.

³ En el informe del Secretario General no se incluyen las consecuencias de las recomendaciones de la Comisión relativas a los siguientes documentos: la adición de la sección 34, Seguridad, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/6 (Sect. 34)/Add.1); las estimaciones revisadas en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/64/532); y las declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de determinados proyectos de resolución (A/C.5/64/11, A/C.5/64/12 y A/C.5/64/13).

presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2010-2011 (A/64/570) tiene en cuenta los datos más recientes sobre las tasas de inflación efectivas, el resultado de los estudios de sueldos, los ajustes anuales por costo de la vida, la variación de los índices del ajuste por lugar de destino en 2009 y el efecto de la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2009.

7. Después del ajuste, los recursos necesarios para los dos Tribunales en el bienio 2010-2011 propuestos por el Secretario General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva, ascenderían a 244.615.400 dólares en cifras brutas en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (un aumento de 5.186.500 dólares) y a 290.923.100 dólares en cifras brutas en el del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (un aumento de 16.783.000 dólares).

8. En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el aumento estimado de 5.186.500 dólares refleja el efecto combinado de una reducción de 995.400 dólares debida a la revisión de los supuestos sobre los tipos de cambio y un aumento de 6.181.900 dólares por ajuste de la tasa de inflación. En lo que respecta al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el aumento total de 16.783.000 dólares refleja el efecto combinado de necesidades adicionales por valor de 18.181.500 dólares debidas a la revisión de los supuestos sobre los tipos de cambio y una reducción de 1.398.500 dólares por ajuste de la tasa de inflación.

9. Como se indica en el párrafo 2 del informe, de acuerdo con la opinión de la Comisión Consultiva, en el ajuste se han utilizado los tipos de cambio operacionales que permiten obtener las estimaciones más bajas.

Conclusión

10. **La Comisión Consultiva no encuentra base técnica para objetar las estimaciones revisadas del Secretario General resultantes del ajuste del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación indicado en sus informes (A/64/576 y A/64/570) y, por consiguiente, las transmite a la Asamblea General para que las examine.**